

AUTO DE CALIFICACION

Guachapala, septiembre 23 del 2020, las 08H25 VISTOS: La petición presentada por **FERNANDO MISAEL MUÑOZ DIAZ** por reunir los requisitos formulados en la "Ordenanza Sustitutiva Temporal que Regula los Procesos de Titularización de Inmuebles Mostrencos Urbanos del Cantón Guachapala" es clara y completa. En consecuencia se ordena: **1)** Notifíquese con la petición de este auto, por medio de secretaria a los colindantes: **JAIME ASTUDILLO ORDOÑEZ, ROSARIO PINOS MOLINA**. En las direcciones domiciliarias indicadas en el escrito presentado por la solicitante y constante en foja número (1) De los autos, teniendo para el efecto el interesado otorgar las facilidades respectivas. Los colindantes podrán comparecer y oponerse al proceso por el termino de 5 días contados desde la fecha de la notificación.- **2)** Al público se hará saber sobre este proceso mediante carteles que se colocaran en tres parajes frecuentados del centro urbano de Guachapala; y, mediante un aviso por la página web institucional por el termino de 15 días, para lo cual se contara con el Ingeniero Pablo Guillermo- Técnico Informático y de Compras Públicas del GAD de Guachapala.- Los notificados por carteles y por la página Web Municipal que no comparecieren veinte días después de aquel en que se hizo la publicación, podrán ser considerados en rebeldía, sin perjuicio de que como terceros interesados, acorde a lo prescrito en el artículo 151 del Código Orgánico Administrativo, puedan comparecer al proceso, y por tanto desde ese momento, ser tenidos en cuenta como parte procesal.- En consideración la información consignada en su petición inicial en cumplimiento a lo establecido en los artículos 172 del Código Orgánico Administrativo antes referido.-**3)** Notifíquese con la solicitud y auto inicial al SR. Arquitecto Víctor García Jefe de Avalúos y Catastros del GAD de Guachapala para que en el término de 5 días determine, la existencia o inexistencia del inmueble, se mensura, cabida, linderos, clave catastral, aclarando que la peticionaria/o a adjuntado al proceso una copia de la última carta de impuesto al predio con clave Nro. 0114500102009003000, su avalúo catastral y más condiciones de existencia, aparejando una copia del plano respectivo.- **4)** Notifíquese con la solicitud y auto inicial a la Sra. Tecnóloga Marlene Cambisaca Guardalmacén del GAD de Guachapala para que dentro del mismo término manifieste si está o no inventariado el inmueble objeto de la adjudicación; y si esta inventariado, informe los datos allí constantes.- **5)** Mientras el Secretario efectúa las notificaciones, el suscrito sentara razón de que si el predio está destinado a finalidad específica alguna de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial, si se trata de un bien de dominio público o bien de dominio privado; y de que en caso de procederse a la adjudicación no hay oposición con la Planificación del ordenamiento territorial. Téngase presente la dirección electrónica fijada por la peticionaria/o para notificaciones posteriores.

f) Arq. Andrés Zhapan

Director de Planificación del GADG

Certifico que el Arquitecto Andrés Zhapan.- Director de Planificación del GAD de Guachapala ha dictado la providencia que antecede, a las 08H 25 del 23 de septiembre del 2020.

Guachapala, septiembre 23 del 2020

f) Ab. Fabián Arévalo G.

Secretario Ad- Hoc de la Dirección de planificación